



por el fisco el fin a que se en el decreto proximo re-
lativo a la libertad de abastos y el Sr. Intendente, y lo ano-
to y firmo G. G. Contes

Jalisco

Sesion del 12 de Febrero de 1859

En la Villa de Jalisco a los 12 de Febrero de mil ochocientos
quarenta y nueve. En virtud de la orden anterior de
Sr. Int. Mor. y Sr. D. Alcalde primer conde. Prend. y
D. Joaquin Guiteras Alcala segundo, D. Sebastian Lopez
Lopez, D. Juan G. Jimilla, D. Jose Maria D. Jose Juan
Galindo Regidor y D. Rogelio Pineda yudicados de Ayun-
tamiento constit. de ella: Sesio la Real orden q. comunica el
Sr. Intend. de Rentas de esta Real Audiencia en su circular de
veinte y ocho de Mayo ultimo inserta en el Boletin Oficial
del Estado con el Num. cincuenta y siete relativa a la
liquidacion y abonos de medos diezmos de los mil ochocien-
tos y treinta y ocho con la Real orden q. en el mismo re-
ferido de 11 de Mayo y sus de Agosto del año proximo
anterior y sus Med. entendi, y haciendo oydo en sus
razon al Mayor contribuyente interesado en esta
Contribucion de diezmos q. a efectos de hacerse tambien
combrado a la orden: El Sr. Int. cumpl. de
esta. D. Resolucion. y nombra con poder q. lo
tenga por omissio nado p. q. pase a la capital de
nuestra referida liquidacion y demas gestiones